

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: ÁREA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS E INTERVENCIONES ESPECIALES-UTO
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES AOI00099300019 : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UTO
Denominación de la contratación	: SERVICIO DE FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITOS CON ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>ÁREA USUARIA</p> <p>Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad (UTO) del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI/ ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES</p> <p>AOI00099300019 : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UTO</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contar con un servicio que permita la formulación y coordinación en la ejecución de los convenios de colaboración interinstitucional suscritos con aliados estratégicos</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente servicio tiene como finalidad ampliar la cobertura de los servicios que el programa ofrece, en distintos ámbitos del país, a partir de la alianza y coordinación con aliados estratégicos, a fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar aliados estratégicos, que nos permita contar con financiamiento para el desarrollo de intervenciones especiales, en lugares donde el Programa no ha programado intervenciones. • Coordinar con las Unidades Territoriales del Programa para la identificación de necesidades de intervención y nuevas fuentes de financiamiento a partir de convenios suscritos, para la ampliación de la cobertura del Programa. • Contribuir al logro de los objetivos del Programa, orientados a mejorar las oportunidades laborales de jóvenes en situación de vulnerabilidad.
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El presente servicio permitirá ampliar la cobertura de los servicios que el programa ofrece en distintos ámbitos del país, a partir de la alianza y coordinación con aliados estratégicos a través de la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional que permita beneficiar a un mayor número de personas en condición de vulnerabilidad, y por ende impactar positivamente en los objetivos institucionales del Programa.</p>

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR: <p>El proveedor deberá asegurar el servicio de coordinación y formulación de estrategias para la ampliación de los servicios que brinda el Programa, a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad - UTO, con el propósito estos se desarrollen conforme a lo acordado con los aliados estratégicos y lo previstos para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Programa. Para la realización del servicio el proveedor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar estrategias de Intervenciones Especiales que permitan ampliar la cobertura y alcance de los servicios del Programa, considerando la realidad regional y promoviendo mecanismos de financiamiento o cofinanciamiento por parte de empresas e instituciones aliadas. 2. Brindar asistencia técnica a las Unidades Territoriales del seguimiento y monitoreo de los servicios de capacitación y/o certificación de competencias laborales a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad - UTO. 3. Promover la gestión de reuniones técnicas y de coordinación relacionadas con los procesos de Intervenciones Especiales, con empresas que cuenten con programas de responsabilidad social, para constituirlos como aliados estratégicos que permita el desarrollo de intervenciones especiales por parte del Programa. 4. Elaborar proyectos de informes, respecto al estado situacional de los servicios a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad - UTO, relacionados con las intervenciones especiales y aquellos que se ejecutan con presupuesto del Programa. 5. Elaborar proyectos de informes sobre el estado de avance de la ejecución de los planes de trabajo y de los convenios de colaboración para el financiamiento o cofinanciamiento de servicios. 6. Elaborar proyectos de informes ayudas memorias u otros, sobre los resultados de la ejecución de los servicios del Programa y de los convenios suscritos. Asimismo, emitir alertas tempranas respecto a posibles riesgos en la ejecución. 7. Elaborar planes de trabajo e informes de las intervenciones especiales, a fin de lograr la ejecución de los servicios a cargo de la UTO. 8. Coordinar con gremios empresariales, ONGs, instituciones privadas y sectores del Estado, para la identificación de la demanda que permita el desarrollo de las Intervenciones Especiales, que desarrolla el Programa en alianza con sus aliados estratégicos. <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA: <p>El Programa a través del Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales, brindará la información necesaria para que el proveedor desarrolle el servicio, así como se le proporcionará información para el desarrollo seguimiento y monitoreo de convenios de colaboración firmados por el Programa.</p> <p>El Programa a través del Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, revisará, evaluará y aprobará el entregable.</p>
----	--

VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir el Perfil del Proveedor: <ul style="list-style-type: none"> ¿ Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. ¿ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. ¿ Contar con título profesional Universitario en Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas o Sociología. ¿ Programa de Especialización y/o Diplomado en Gestión Pública, mínimo 90 horas. ¿ Diplomado en relaciones Públicas o similares, mínimo de 90 horas. ¿ Diplomado o Curso en comunicación efectiva y/o estratégica y/o imagen Institucional. • Definir la Experiencia del Proveedor: <p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público, desempeñando funciones directamente vinculadas con la gestión administrativa en cargos y/o puestos tales como coordinador, especialista, responsable, supervisor, gerente o monitor. Asimismo, se considerará la prestación de servicios de supervisión, coordinación, monitoreo, evaluación, seguimiento, asistencia técnica en programas y proyectos orientados a la empleabilidad, capacitación laboral y la promoción del autoempleo. - La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR SALUD dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio se realizará en las instalaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicado en la Av. Salaverry 655 Piso 9 - Distrito de Jesús María.</p>
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de la ejecución del servicio a brindar será de hasta noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>

XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>Tres entregables, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1294 1252"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 432 465">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="432 315 740 465">PRODUCTO</th> <th data-bbox="740 315 1126 465">PLAZO DE ENTREGA</th> <th data-bbox="1126 315 1294 465">PORCENTAJE DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 465 432 752">01</td> <td data-bbox="432 465 740 752"> El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. </td> <td data-bbox="740 465 1126 752">Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1126 465 1294 752">33%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 752 432 1039">02</td> <td data-bbox="432 752 740 1039"> El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. </td> <td data-bbox="740 752 1126 1039">Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1126 752 1294 1039">33%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1039 432 1252">03</td> <td data-bbox="432 1039 740 1252"> El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. </td> <td data-bbox="740 1039 1126 1252">Hasta los sesenta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1126 1039 1294 1252">34%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	01	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. 	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33%	02	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. 	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33%	03	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. 	Hasta los sesenta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	34%
ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO														
01	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. 	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33%														
02	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. 	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33%														
03	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el numeral 6. 	Hasta los sesenta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	34%														
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del Entregable estará a cargo del Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales a través del formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 12), con visto bueno de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069.</p>																
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en tres (03) armadas después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable que corresponda y el comprobante de pago será a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>																
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>																

XV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009 2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría